



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
EFECTUADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL  
VEINTIUNO**

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL Y OTROS MÁS CONECTADOS VÍA REMOTA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** CIUDADANO **EDUARDO RIVERA PÉREZ**, MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS, AGRADEZCO LA PRESENCIA EN ESTA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICO MUNIICIPAL, CIUDADANAS Y CIUDADANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 14, 15, 20 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DECLARO EL INICIO DE ESTA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

Secretaria por favor le pido de lectura a las normas básicas del uso de la plataforma electrónica en la que se desahogará la presente Sesión.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con mucho gusto señor Presidente.

1.- Las votaciones serán nominales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 74 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, por lo que se nombrará a cada integrante del Ayuntamiento y al escuchar su nombre manifestarán el sentido de su voto.

2.- El chat de la plataforma será administrado por personal de la Secretaría del Ayuntamiento, para hacer del conocimiento del Presidente, de las y los integrantes del Ayuntamiento que deseen hacer uso de la palabra, por lo cual, el chat estará inhabilitado durante la mayor parte de la sesión, y sólo podrán hacer uso de él para enlistarse en la

discusión de un asunto a tratar, debiendo para ello escribir su nombre y el sentido de su intervención, “a favor” o “en contra”, que deseen adoptar, en términos del artículo 56 del Reglamento referido.

3.- El control de los micrófonos para moderar las intervenciones en el debate, será llevado por la Presidencia con el apoyo de esta Secretaría General del Ayuntamiento.

4.- La Sesión se desarrollará siempre y cuando se mantenga el quórum necesario.

Es cuanto, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria.

#### **PUNTO UNO**

La **C. Presidenta Municipal** indica: Para el desarrollo de esta Sesión, entonces solicito que proceda con el pase de lista por favor Secretaria, proceda con el pase de lista correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente, doy lectura al pase de lista.

Primer Regidor Eduardo Rivera Pérez (Presente), María Dolores Cervantes Moctezuma (Presente); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (Presente); María Fernanda Huerta López (Presente); Leobardo Soto Enríquez (Presente); Susana del Carmen Riestra Piña (Presente); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (Presente); Vanessa Janette Rendón Martínez (Presente); Alfredo Ramírez Barra (Presente); Ana María Jiménez Ortiz (Presente); José Carlos Montiel Solana (Presente); Rocío Sánchez de la Vega Escalante (Presente); Marvin Fernando Sarur Hernández (Presente); Gabriela Ruíz Benítez (Presente); Manuel Herrera Rojas (Presente); Christian Lucero Guzmán Jiménez (Presente); Luis Edilberto Franco Martínez (Presente); Leobardo Rodríguez Juárez (Presente); Elisa Molina Rivera (Presente); Ángel Rivera Ortega (Presente); Ana Laura Martínez Escobar (Presente); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (Presente); Carmen María Palma Benítez (Presente); Alicia Chida Gallardo (Presente); Síndico Municipal María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente).

Me permito informarles de la asistencia de veinticuatro (24) Regidores y la Síndico Municipal, en total veinticinco (25) integrantes del Honorable Ayuntamiento.

#### **PUNTO DOS**

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchísimas gracias, en consecuencia, en los términos de los artículos 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe el Quórum Legal, por lo que abre la Sesión.

**PUNTO TRES**

El **C. Presidente Municipal** refiere: Por favor Secretaria proceda a dar lectura al proyecto del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede:

**ORDEN DEL DÍA**

**27-10-2021**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Punto de Acuerdo por el que se elige a los tres Regidores que formaran parte como vocales de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla”.
5. Punto de Acuerdo por virtud del cual se aprueba la designación de dos vocales ciudadanos representantes de las Universidades y cuatro vocales ciudadanos representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, como integrantes de la Junta de Gobierno del “Instituto Municipal de Planeación”.

Cierre de la sesión.

Es cuanto presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Secretaria, si alguien desea hacer alguna intervención en lo general sobre el Orden del Día, sírvanse a manifestarlo en la plataforma electrónica por favor, para qué se pueda abrir el chat, si me ayuda Secretaria para poder revisar.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Le informo Presidente que no hay nadie inscrito en la plataforma.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias, de no ser así entonces proceda por favor a recabar la votación respecto al Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente, recabo la votación.

Quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, les suplico hacerlo y manifestarlo de manera nominal el sentido de su voto.

Primer Regidor Eduardo Rivera Pérez (A favor); María Dolores Cervantes Moctezuma (A favor); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (A favor); María Fernanda Huerta López (A favor); Leobardo Soto Enríquez (A favor); Susana del Carmen Riestra Piña (A favor); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (A favor); Vanessa Janette Rendón Martínez (A favor); Alfredo Ramírez Barra (A favor); Ana María Jiménez Ortiz (A favor); José Carlos Montiel Solana (A favor); Rocío Sánchez de la Vega Escalante (A favor); Marvin Fernando Sarur Hernández (A favor); Gabriela Ruiz Benítez (A favor); Manuel Herrera Rojas (A favor); Christian Lucero Guzmán Jiménez (A favor); Luis Edilberto Franco Martínez (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (A favor); Elisa Molina Rivera (A favor); Ángel Rivera Ortega (A favor); Ana Laura Martínez Escobar (A favor); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (A favor); Carmen María Palma Benítez (A favor); Alicia Chida Gallardo (A favor); Síndico Municipal María de Guadalupe Arrubarrena García (A favor).

Aprobado por **UNANIMIDAD** señor Presidente.

**El C. Presidente Municipal** indica: Muchísimas gracias, integrantes del Cabildo, Secretaria.

Informó entonces a los integrantes del Honorable Cabildo, que han sido desahogados los puntos uno, dos y tres, del Orden del Día, por lo que con fundamento en los artículos 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, y toda vez que les fueron entregados previamente la convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria y los documentos que están debidamente descritos en la Orden del Día, someto a su consideración la aprobación, la dispensa de la lectura de estos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Por favor Secretaria proceda a recabar la votación respectiva.

**La C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

Primer Regidor Eduardo Rivera Pérez (A favor); María Dolores Cervantes Moctezuma (A favor); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (A favor); María Fernanda Huerta López (A favor); Leobardo Soto Enríquez (A favor); Susana del Carmen Riestra Piña (A favor); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (A favor); Vanessa Janette Rendón Martínez (A favor); Alfredo Ramírez Barra (A favor); Ana María Jiménez Ortiz (A favor); José Carlos Montiel Solana (A favor); Rocío Sánchez de la Vega Escalante (A favor); Marvin Fernando Sarur Hernández (A favor); Gabriela Ruiz Benítez (A favor); Manuel Herrera Rojas (A favor); Christian Lucero Guzmán Jiménez (A favor); Luis Edilberto Franco Martínez (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (A favor); Elisa Molina Rivera (A favor); Ángel Rivera Ortega (A favor); Ana Laura Martínez

Escobar (A favor); Ernesto Aguilar Cabrera (A favor); Carmen María Palma Benítez (A favor); Alicia Chida Gallardo (A favor); Síndico Municipal María de Guadalupe Arrubarrena García (A favor).

Aprobado por **UNANIMIDAD**, señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias compañeros, gracias Secretaria.

#### **PUNTO CUATRO**

El **C. Presidente Municipal** refiere: Continuando con el desahogo de la Sesión, pasamos al punto cuatro del Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el cual se elige a los tres Regidores que van a formar parte como vocales, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado que se denomina “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla”.

Por favor Secretaria de lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Con gusto Presidente

#### **HONORABLE CABILDO:**

**EL QUE SUSCRIBE, C. EDUARDO RIVERA PÉREZ, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 118, 124 Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1, 4 Y 5 DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO POR VIRTUD DEL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA” Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ELIGE A LOS TRES REGIDORES QUE FORMARÁN PARTE COMO VOCALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA”:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que como lo establece el artículo 115, en su Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es un organismo autónomo que está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley; además tendrá facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas

de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

- II. Que el Artículo 102 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Además, las atribuciones que la Constitución local otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado;
- III. Que el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal, instruye que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada.

La Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación. La Administración Pública Municipal Descentralizada se integra con las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio;

- IV. Que el artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal, indica que los organismos descentralizados, las empresas con participación municipal mayoritaria y los fideicomisos donde el fideicomitente sea el Municipio, formarán parte de la Administración Pública Paramunicipal;
- V. Que el artículo 128 de la referida ley menciona que los organismos públicos descentralizados del Municipio, estarán a cargo de un Órgano de Gobierno, que será un Consejo Directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del Acuerdo que lo creó; el Director General será nombrado por el Consejo a propuesta del Presidente Municipal;

- VI. Que, por Decreto del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha doce de diciembre de dos mil cinco, se creó el Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla”;
- VII. Que el Artículo 1 del Decreto por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla” expresa que dicho Instituto es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Puebla, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto será el impulso de los procesos humanos de creación y recreación de valores, creencias, artes y costumbres en la comunidad poblana, a través de la promoción y divulgación de su patrimonio cultural tangible e intangible;
- VIII. Que el artículo 4 del mencionado Decreto, manifiesta que la Administración del Organismo estará a cargo de una Junta de Gobierno;
- IX. Que el artículo 5 del Decreto de referencia establece que la Junta de Gobierno será la máxima autoridad del Instituto, la cual estará integrada por cinco vocales, de los cuales tres de estos son Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, electos por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.
- X. Por lo que, de acuerdo con lo señalado en los puntos anteriores, me permito proponer a este Cuerpo Edilicio a los siguientes Regidores, como vocales de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla:

1. **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez**
2. **Regidora Susana del Carmen Riestra Piña**
3. **Regidora María Fernanda Huerta López**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento a este Honorable Cabildo, la siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se nombra a los **Regidores Leobardo Rodríguez Juárez, Susana del Carmen Riestra Piña y María Fernanda Huerta López** como vocales de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla”, para la Administración 2021 - 2024.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento para que gire los oficios correspondientes al Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla” para su conocimiento.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A, 26 DE OCTUBRE DE 2021. “CONTIGO Y CON RUMBO”. - EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA. RÚBRICA.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchísimas gracias Secretaria, queda a su consideración el Punto de Acuerdo respectivo, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra en lo general, o alguna intervención en lo particular respecto del punto que se somete a su consideración?

Si alguien quiere manifestar algo al respecto, la plataforma electrónica por favor indique si intervendrá a favor o en contra, y le pido Secretaria revise si hay alguna intervención en ese sentido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: Presidente, informo que nadie se encuentra inscrito en la plataforma.

El **C. Presidente Municipal** indica: Entonces por favor proceda a recabar la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto señor Presidente.

Primer Regidor: Eduardo Rivera Pérez (A favor); María Dolores Cervantes Moctezuma (A favor); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (A favor); María Fernanda Huerta López (A favor); Leobardo Soto Enríquez (A favor); Susana del Carmen Riestra Piña (A favor); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (A favor); Vanessa Janette Rendón Martínez (A favor); Alfredo Ramírez Barra (A favor); Ana María Jiménez Ortiz (A favor); José Carlos Montiel Solana (A favor); Rocío Sánchez de la Vega Escalante (A favor); Marvin Fernando Sarur Hernández (A favor); Gabriela Ruíz Benítez (A favor); Manuel Herrera Rojas (A favor); Christian Lucero Guzmán Jiménez (A favor); Luis Edilberto Franco Martínez (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (A favor); Elisa Molina Rivera (A favor); Ángel Rivera Ortega (A favor); Ana Laura Martínez Escobar (A favor); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (A favor); Carmen María Palma Benítez (A favor); Alicia Chida Gallardo (A favor); Síndico Municipal María de Guadalupe Arrubarrena García (A favor).



Aprobado por **UNANIMIDAD** Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Secretaria.

#### **PUNTO CINCO**

El **C. Presidente Municipal** refiere: Continuando con el desahogo de la sesión con el punto número cinco, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo por virtud del cual se aprueba la designación de dos vocales ciudadanos, representantes de las Universidades y cuatro vocales también ciudadanos representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, como integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación.

Le pido por favor Secretaria de lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

#### **HONORABLE CABILDO**

**EL SUSCRITO CIUDADANO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, PRIMER PÁRRAFO DEL 102, 103 Y FRACCIÓN III DEL 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, FRACCIONES I, III, IV Y V DEL 78 FRACCIÓN II DEL 91, 118, 120, 124 Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 4 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; Y ARTÍCULOS 15, 16 FRACCIONES VII Y VIII, 17, 18 Y 22 DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR VIRTUD DEL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN”; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE DOS VOCALES CIUDADANOS REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES Y CUATRO VOCALES CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, COMO INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN”, POR LO QUE:**

#### **CONSIDERANDO**

**I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Municipios

estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir, de conformidad con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.

**II.** De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.

**III.** El primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Asimismo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma, las atribuciones conferidas por la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

**IV.** En términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

**V.** La fracción III, del artículo 105, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.

**VI.** El artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, de igual forma no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

**VII.** Dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, está la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por la fracción I del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

**VIII.** Es facultad de los Ayuntamientos, entre otras, aprobar su organización y división administrativas de acuerdo con las necesidades del Municipio; así como, expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones III y IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

**IX.** La fracción V del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, establece que es facultad del Ayuntamiento inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

**X.** Es facultad del Ayuntamiento realizar aquellas atribuciones que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio de acuerdo con la fracción LX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

**XI.** Las fracciones II, y LXI, del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, establecen como facultades y obligaciones del Presidente Municipal cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas; y las demás que le confieran las leyes, reglamentos y las que acuerde el Cabildo.

**XII.** El artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal, dispone que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada. Se entiende por Administración Pública Municipal Descentralizada la que se integra con las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio.

**XIII.** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento respectivo, o en su caso, el Acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y

funcionamiento; de conformidad con el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal.

**XIV.** Los Organismos Públicos Municipales Descentralizados, forman parte de la Administración Pública según lo dispone el artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal.

**XV.** De conformidad con el artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal, los Organismos Municipales Descentralizados deberán ser creados y extinguidos por Decreto del Congreso del Estado.

**XVI.** El artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal señala que los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, estarán a cargo de un Órgano de Gobierno, que será un Consejo Directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del Acuerdo que lo cree; el Director General será nombrado por el Consejo a propuesta del Presidente Municipal.

**XVII.** En términos del artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Ejecutivo y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, son responsables de llevar acabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económicos, social y privado que integran el Estado.

**XVIII.** En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de marzo de dos mil once, en el Punto IV del Orden del Día, las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras, Asuntos Metropolitanos y Participación Ciudadana del Honorable Cuerpo Edificio del Municipio de Puebla, presentaron el Dictamen en el que se turna en forma de iniciativa al Honorable Congreso del Estado la creación del Instituto Municipal de Planeación; mismo que fue aprobado por el Honorable Cabildo.

**XIX.** Con fecha quince de abril de dos mil once, se celebró Sesión Pública Extraordinaria del Honorable Quincuagésimo Octavo Congreso Constitucional del Estado de Puebla, en la cual se aprobó el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales, y de Hacienda Pública y Patrimonio Estatal y Municipal del Honorable Congreso del Estado; en la que fue aprobada la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Instituto Municipal de Planeación”; en correspondencia al artículo 125, de la Ley Orgánica Municipal, referida en el presente documento.

**XX.** Que, con fecha dos de mayo de dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla número 1, Quinta Sección, Tomo CDXXXIII el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del

cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Instituto Municipal de Planeación”, cuya vigencia de inició, al día siguiente de su publicación.

**XXI.** La Junta de Gobierno es el máximo órgano de decisión del “Instituto Municipal de Planeación” y estará conformado por: el Presidente Municipal, con carácter de Presidente Honorario; el Secretario del Ayuntamiento, como vocal; el Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o su equivalente, como vocal; el Regidor Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos o su equivalente, como vocal; el Regidor Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana o su equivalente, como vocal; el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, como Vocal Ciudadano; *dos Vocales Ciudadanos que serán nombrados por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, provenientes de las Universidades; cuatro Vocales Ciudadanos que serán nombrados por el cabildo a propuesta del Presidente Municipal provenientes de las Organizaciones de la Sociedad Civil;* el Secretario de Gestión Urbana y Obra Pública o su equivalente, como Vocal; el Secretario de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad o su equivalente, como Vocal; el Secretario de Medio Ambiente y Servicios Públicos o su equivalente, como Vocal; y el Coordinador General, como Secretario Técnico; de conformidad con los artículos 15 y 16 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Instituto Municipal de Planeación”.

**XXII.** Para la conformación de la Junta de Gobierno, es necesaria la designación de dos Vocales Ciudadanos representantes de las Universidades y cuatro Vocales Ciudadanos representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, mismos que serán nombrados por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, quienes tendrán las facultades y atribuciones señaladas en los artículos 17, 18 y 22 del citado Decreto de Creación.

**XXIII.** Los Vocales Ciudadanos representantes de las Universidades y de Organizaciones de la Sociedad civil, que formen parte de la Junta de Gobierno, deben ser personas de reconocida calidad moral, méritos, prestigio y experiencia relacionada con la planeación y el desarrollo urbano; tal y como lo establecen las fracciones VII y VIII de artículo 16 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Instituto Municipal de Planeación”.

Al respecto, el párrafo segundo del artículo Quinto Transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Instituto Municipal de Planeación”, dispone que; *“en el caso de los vocales ciudadanos, su encargo iniciará a partir de su designación como integrante de la Junta de Gobierno del IMPLAN y durará hasta el final de la administración municipal correspondiente, pudiendo ser designados para un nuevo periodo por una sola ocasión.”*

**XXIV.** En razón de lo anterior, se proponen como representantes de Universidades, tomando en cuenta que tienen reconocida calidad moral, méritos, prestigio y experiencia, relacionadas con la planeación y desarrollo urbano, a las siguientes personas:

**C. JOSÉ JAIME VÁZQUEZ LÓPEZ y  
C. MARÍA DEL ROSARIO ANDRADE GABIÑO.**

**XXVI.** Asimismo, se proponen como representantes de Organismos de la Sociedad Civil, tomando en cuenta que tienen reconocida calidad moral, méritos, prestigio y experiencia, relacionadas con la planeación y desarrollo urbano, a los Ciudadanos:

**C. NATALIA SARDÁ CUÉ,  
C. MARICARMEN CONCHA CASTELLANOS,  
C. MARÍA EUGENIA OCHOA GARCÍA y  
C. FRANCISCO VALVERDE DÍAZ DE LEÓN**

**XXVII.** Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de los **CC. JOSÉ JAIME VÁZQUEZ LÓPEZ y MARÍA DEL ROSARIO ANDRADE GABIÑO**, como Vocales Ciudadanas representantes de las Universidades, para integrar la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Instituto Municipal de Planeación”.

**SEGUNDO.** Se aprueba la designación de los **CC. NATALIA SARDÁ CUÉ, MARICARMEN CONCHA CASTELLANOS, MARÍA EUGENIA OCHOA GARCÍA y FRANCISCO VALVERDE DÍAZ DE LEÓN**, como Vocales Ciudadanos representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil para integrar la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Instituto Municipal de Planeación”.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2021.- “CONTIGO Y CON RUMBO”. - EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA. RÚBRICA.**

Es cuanto, Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria, queda a su consideración del punto de acuerdo respectivo y con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra en lo general o en lo particular para ponerlo a su consideración?, sean tan gentiles de manifestarlo en la plataforma electrónica, si va a haber alguna intervención en esos sentido y le pido Secretaria por favor, sea tan gentil de verificar si hay algún registro al respecto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Le informo Presidente que la señora Síndico Municipal hace uso de la palabra para la presentación del punto.

El **C. Presidente Municipal** indica: Adelante, por favor Síndico.

La **C. Síndico Municipal** argumenta: Gracias Presidente, gracias Secretaria, el IMPLAN es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de fortalecer y dar continuidad institucional al Sistema Municipal de Planeación Democrática Integral, la Junta de Gobierno es el máximo órgano de decisión del IMPLAN y ese el único facultado para avalar las decisiones financiera y legales del IMPLAN, contemplan entre sus integrantes, posiciones ciudadanas designadas para vocales provenientes de universidades y de organizaciones de la sociedad civil, que sean reconocidas por su calidad moral, méritos, prestigio, experiencia relacionada con la planeación y desarrollo urbano, por lo que se somete a consideración a las personas mencionadas, gracias Presidente, gracias Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Le informo a usted señor Presidente que no hay más personas registradas en la plataforma para intervenciones.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Por favor entonces, proceda a recabar la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

Primer Regidor Eduardo Rivera Pérez (A favor); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (A favor); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (A favor); María Fernanda Huerta López (A favor); Leobardo Soto Enríquez (A favor); Susana del Carmen Riestra Piña (A

favor); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (A favor); Vanessa Janette Rendón Martínez (A favor); Alfredo Ramírez Barra (A favor); Ana María Jiménez Ortiz (A favor); José Carlos Montiel Solana (A favor); Rocío Sánchez de la Vega Escalante (A favor); Marvin Fernando Sarur Hernández (A favor); Gabriela Ruiz Benítez (A favor); Manuel Herrera Rojas (A favor); Christian Lucero Guzmán Jiménez (A favor); Luis Edilberto Franco Martínez (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (A favor); Elisa Molina Rivera (A favor); Ángel Rivera Ortega (A favor); Ana Laura Martínez Escobar (A favor); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (A favor); Carmen María Palma Benítez (A favor); Alicia Chida Gallardo (A favor); Síndico Municipal María de Guadalupe Arrubarrena García (A favor).

Se aprueba por **UNANIMIDAD**, Señor Presidente

El C. **Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria, le solicito entonces por favor continúe con el desahogo del Orden del Día.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Señor Presidente Municipal, le informo a usted y al pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El C. **Presidente Municipal** refiere: Muchísimas gracias Secretaria, muchísimas gracias Honorable Cabildo.

Agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 10 fracción XVI, 19 y 43 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo las nueve horas con diez minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, se declara el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, y por su atención muchísimas gracias y que tengan muy buen día todos ustedes.

**PRESIDENTE MUNICIPAL. EDUARDO RIVERA PÉREZ. RÚBRICA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA. RÚBRICA.**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO. RÚBRICA.**